Conforme lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboran los presentes Estudios Previos, acompañados de los documentos previos con el fin de adelantar el proceso de selección de contratación directa y la consecuente celebración del convenio interadministrativo entre la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR y la Secretaría de TIC y Competitividad del Municipio de Manizales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Artículo 333 de la Constitución política indica que: "La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

El Municipio de Manizales es la entidad responsable en cumplimiento del Plan de Desarrollo y de su misión institucional, todo esto de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, actividad que desarrolla a través de sus secretarias. Por su parte, el artículo 2 de la Constitución Política, señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, la Secretaría de Competitividad y Fomento Empresarial, creada mediante Acuerdo No. 625 del 19 de enero de 2006, modificada por el Acuerdo 0818 del 25 de julio de 2013 y el Acuerdo 1132 de 11 de diciembre de 2022, la cual actualmente se denomina Secretaría de TIC y Competitividad, le corresponde según su objeto, crear condiciones para el impulso de los sectores estratégicos definidos en la Agenda de Competitividad, haciendo énfasis en el apoyo técnico, en el fomento a la asociatividad económica, en el fortalecimiento de cadenas productivas y en el diseño e implementación de instrumentos para facilitar el acceso a microcréditos; así como impulsar programas de emprendimiento para apoyar a la población con espíritu empresarial y promocionar la inversión extranjera en la ciudad.

Para el logro de su objetivo se tiene las siguientes funciones asignadas a la Secretaría: 3. *Diseñar e implementar programas y proyectos de emprendimiento, innovación, productividad y sofisticación empresarial, 8. Establecer alianzas estratégicas con la academia para articular la oferta y la demanda de la formación requerida por la empresa y el sector productivo de la ciudad y la solicitada por la población. 10. Promover la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los empresarios. 14. Fomentar el uso de las tecnologías de la información para mejorar la calidad de vida de la comunidad, fortaleciendo el acceso equitativo a oportunidades de educación, vivienda, seguridad, cultura y recreación.*

A través del Decreto 0347 del 13 de junio de 2019 se adopta la política pública de Emprendimiento, Competitividad y Empleo de Manizales cuyo objetivo es *"Fortalecer la cultura empresarial colaborativa, fundamentado en el desarrollo del capital humano, el emprendimiento, la innovación y la competitividad empresarial. Mediante la consolidación del desarrollo armónico sostenible y la equidad en el acceso a las oportunidades de empleo y de esta manera contribuir a la construcción de ciudad con una mejor calidad de vida"*.

Dentro de los objetivos específicos de la política pública ECE se establecen:
a) Promover y generar condiciones para el Emprendimiento.
b) Promover y generar condiciones para la Competitividad.
c) Promover y generar condiciones para el Empleo.
d) Fortalecer la formación de capital humano y de conocimiento
e) Promover y generar condiciones para el financiamiento.
f) Promover la articulación institucional y el encadenamiento productivo

Igualmente se indica el siguiente Eje en la Dimensión de Competitividad:
2.4. APLICACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA E INNOVACION
En dicho eje, se contemplan como líneas de acción: Promover la implementación del modelo de desarrollo de ciudad como sostenible e inteligente y Promover la articulación universidad- empresa- estado con énfasis en transferir e innovar.

Para la construcción de la Política Pública – ECE, se realizó un inventario de visiones de expertos sobre la problemática en emprendimiento, empleo y competitividad, tanto del sector público como privado, dividiéndolas en visión relatada de la problemática, que corresponde a los conceptos derivados de las entrevistas de campo, tanto con expertos como con representantes del gobierno, y visión documentada de la problemática, que corresponde al conjunto de conceptos contenidos en estudios, documentos de política o planes de desarrollo.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Manizales Más Grande" está soportado en cinco dimensiones: 1. Ciudad del desarrollo humano con equidad. 2. Ciudad competitiva con empleo e innovación. 3. Ciudad sostenible y resiliente. 4. Ciudad conectada. 5. Gobernanza con transparencia. Dichas dimensiones tienen por objetivo seguir construyendo una sociedad donde se garanticen las condiciones para que el sector productivo sea competitivo con altos índices de productividad y eficiencia, pero así mismo, se garanticen los derechos y las condiciones mínimas de bienestar para la población.

La necesidad que se plantea suplir con la suscripción del convenio interadministrativo que se plantea realizar tiene como foco la segunda dimensión correspondiente a: Ciudad Competitiva con Empleo e Innovación, dentro de las cuales se busca impactar 2 de sus programas: "Definiendo el camino. Hacia la ciudad inteligente" a través del cual se busca que Manizales le apunte a la incorporación del conocimiento para la solución de problemas y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el programa "Fortalecimiento del ecosistema de competitividad".

Para lograrlo, debe trabajar por ser una ciudad con gran capacidad de aprendizaje e innovación, creativa, con presencia de instituciones de investigación y desarrollo, centros de formación superior y, así mismo, con un tejido empresarial cada vez más fortalecido y desarrollando procesos, productos y servicios cada vez más sofisticados. En busca de lo anterior, se deben emprender acciones encaminadas a desarrollar y a fortalecer las condiciones para garantizar que el ecosistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación de la ciudad se fortalezca.

La ciencia, la tecnología y la innovación (CTeI) han cobrado creciente relevancia en los últimos años y se han transformado en un determinante fundamental de las posibilidades para crecer y competir en el mercado mundial. Si bien los países de América Latina y el Caribe han avanzado en materia de inversión en I+D, sus niveles continúan muy por debajo de los de los países de la frontera tecnológica.

La innovación es un elemento central en la estrategia de desarrollo de los países. Esta es definida como un proceso dinámico de interacción que une agentes que trabajan guiados por incentivos de mercado (como las empresas) y otras instituciones (como los centros públicos de investigación y las instituciones académicas) que actúan de acuerdo con estrategias y reglas que responden a otros mecanismos y esquemas de incentivos.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

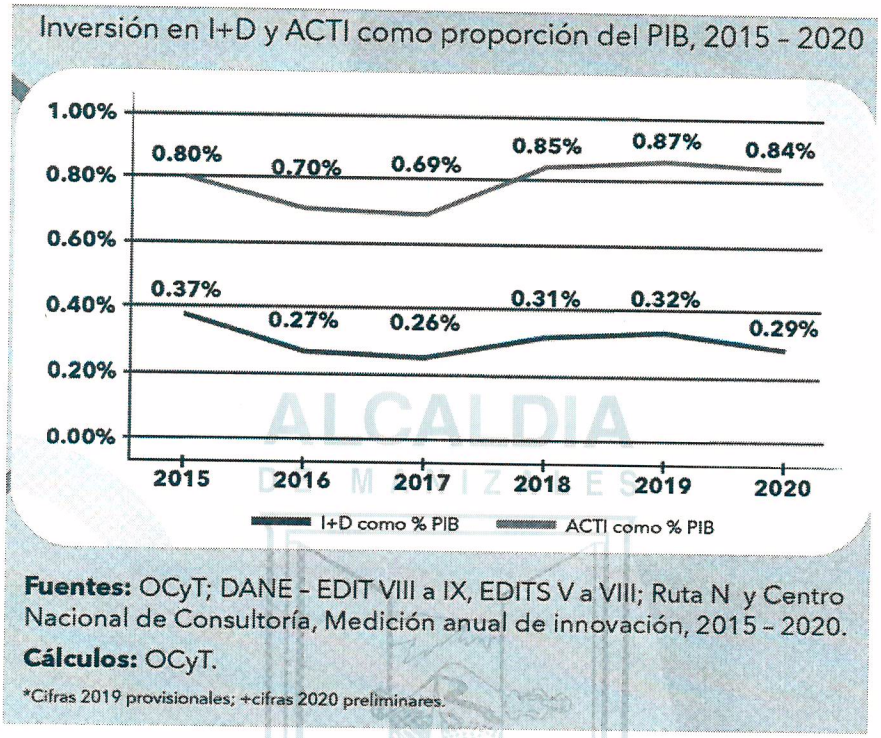
Un aspecto central relacionado con la innovación es la cooperación entre diversos agentes, públicos y privados, por lo que la dimensión sistémica de la innovación es central en las modernas teorías del aprendizaje tecnológico. Los vínculos sistemáticos y la interacción entre actores, así como la infraestructura económica e institucional que cada país es capaz de desarrollar, conocido como Sistema Nacional de Innovación (SNI), determinan su habilidad para capturar el impulso que el conocimiento da a la producción y la hace entrar en un círculo virtuoso de crecimiento e inclusión.

El SNI se define como el conjunto de agentes, instituciones y normas en el que se apoyan los procesos de incorporación de tecnología se ha denominado sistema de innovación – generalmente sistemas nacionales de innovación – que determina el ritmo de generación, adaptación, adquisición y difusión de conocimientos tecnológicos en todas las actividades productivas. Por otra parte, no solamente el número de actores e instituciones son importantes para determinar el alcance del sistema, sino que la densidad y frecuencia de las relaciones entre los diferentes agentes que componen el sistema es un factor categórico de las posibilidades de desarrollo científico y tecnológico de los países, y que debe ser tenido en cuenta a la hora de diseñar los mecanismos e instrumentos que sean capaces de impulsar un desarrollo científico-tecnológico inclusivo y sostenible.

En Colombia el Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI- es un sistema abierto del cual forman parte las políticas, estrategias, programas, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación científica y la innovación tecnológica, así como las organizaciones públicas, privadas o mixtas que realicen o promuevan el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Dentro de sus objetivos se encuentran: el fomento a la generación de conocimiento científico, fomento al desarrollo y transferencia tecnológica, el fomento de la creatividad, la innovación y la productividad y la mentalidad y cultura de ciencia, tecnología e innovación.

A nivel mundial, la inversión en I+D como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador por excelencia que permite a las economías, dimensionar y comparar sus esfuerzos en la generación de nuevo conocimiento.

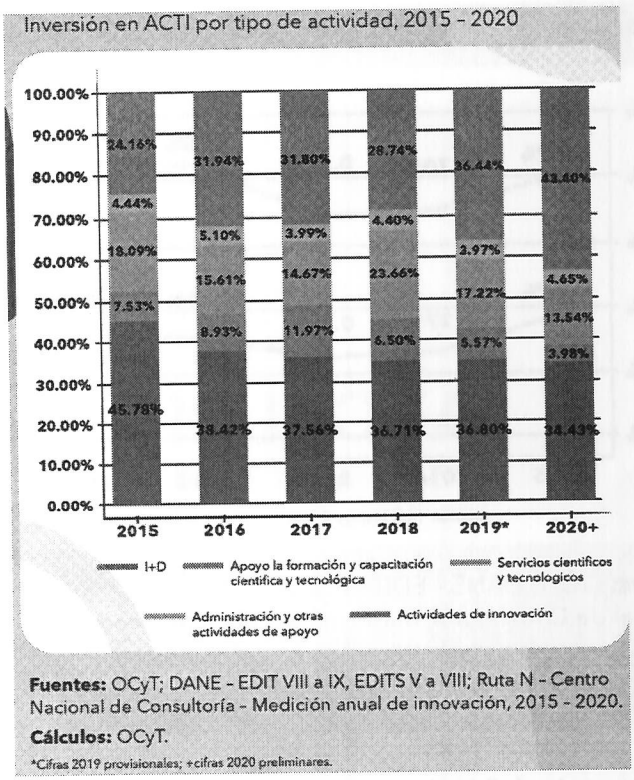
Para el caso de Colombia la inversión en ACTI como proporción del PIB ha sido un indicador ampliamente usado para la determinación de metas de política pública y para el seguimiento de ésta. Permite, además, cuantificar esfuerzos en otro tipo de actividades enfocadas a la difusión y aplicación del conocimiento científico.



Al ampliar el detalle de cuáles son las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación en las que se están haciendo más inversiones, se evidencia que las actividades relacionadas con la innovación han venido ganando espacio, mismo determinado por las inversiones del sector empresarial, que en proporción a los otros sectores determinan este comportamiento. Esto se puede ver en la siguiente Gráfica.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



El siguiente cuadro muestra el perfil de Colombia en Ciencia, Tecnología e Innovación, extraído del informe Nacional de Competitividad 2022-2023, elaborado por el Consejo Privado de Competitividad:

El informe destaca la necesidad de que Colombia haga una apuesta por la CTI para evitar rezagos fundamentales de productividad en el entorno global y enfrentar los retos sociales y ambientales existentes, adaptando y adoptando tecnologías en el sector productivo y la sociedad en general, solo por esta vía será posible avanzar hacia la sociedad del conocimiento, que permita cerrar las brechas socioeconómicas frente al mundo desarrollado.

Tema	Indicador	Valor Colombia	Ranking en América Latina	Mejor país en América Latina (Valor)	Promedio OCDE (Valor)	Fuente
Demanda por conocimiento y tecnología	Índice de alistamiento para tecnologías de frontera	0,44	8 de 17	Brasil (0,65)	0,80	UNCTAD (2020)
	Investigadores por millón de habitantes	88	10 de 14	Argentina[2] (1.211)	4.329	UNESCO (2022)
	Colaboración multiactor para desarrollar investigación (puntaje de 1 a 7, donde 7 representa mayor colaboración)	3,7	3 de 17	Costa Rica (3,8)	4,4	WEF (2019)
Oferta de conocimiento	Artículos en revistas científicas y tecnológicas por cada 100.000 habitantes	14,5	5 de 17	Chile (38)	133,6	Banco Mundial (2018)
	Número de patentes otorgadas a residentes por millón de habitantes	3,26	4 de 12	Chile (8,3)	148	OMPI-Banco Mundial (2019)
	Pagos por uso de propiedad intelectual (% total de comercio exterior)	0,11 %	3 de 13	Argentina (0,19 %)	0,80 %	Banco Mundial (2019)
	Inversión en ACTI (% del PIB)	0,32 %	9 de 11	Costa Rica (2,67 %)[2]	.	RICYT; OCYT (2022)
	Inversión en I+D (% del PIB)	0,6 %	8 de 14	Brasil (1,17 %)	2,67 %	RICYT; OCDE (2022)
	Índice mundial de innovación	29,2	4 de 15	Chile (34)	46,8	OMPI (2022)
	Tasa de eficiencia de la innovación[1]	0,44	7 de 15	México (0,65)	0,71	OMPI (2022)

El convenio interadministrativo que se plantea suscribir busca unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades que fortalezcan la Ciencia, Tecnología e Innovación de la ciudad de Manizales como respuesta a la citada necesidad. Como respaldo para su realización, vale la pena citar:

El cierre de brechas del índice de competitividad de la ciudad mediante el impulso a la inversión del sector productivo en actividades de ciencia, tecnología e innovación es fundamental para el crecimiento económico y desarrollo sostenible de la ciudad de Manizales. La inversión en estas áreas se convierte en un motor clave para impulsar la competitividad, mejorar la productividad del sector productivo y posicionar a la ciudad como un referente en términos de avance tecnológico y desarrollo empresarial. Además, la formulación de estrategias que favorezcan la articulación de la oferta científica con el sector productivo permitirá aprovechar el potencial científico y tecnológico existente en la ciudad de Manizales. La colaboración entre centros de investigación, universidades, empresas y expertos en diversas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

disciplinas será fundamental para generar sinergias que impulsen la innovación, la transferencia de conocimiento y el desarrollo de soluciones tecnológicas aplicadas a las necesidades de la ciudad de Manizales y sus empresas.

En el contexto actual, la vinculación del sector TIC en el desarrollo de soluciones para el avance de la ciudad de Manizales como territorio inteligente se vuelve esencial. Las tecnologías emergentes ofrecen oportunidades significativas para mejorar la eficiencia de los servicios públicos, la gestión de recursos, la movilidad, la seguridad ciudadana y otros aspectos clave en el desarrollo urbano. La implementación de soluciones tecnológicas en estos ámbitos contribuirá a la transformación y modernización de la ciudad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos.

Por otro lado, el desarrollo de espacios de articulación y fortalecimiento de los startups en la ciudad de Manizales es fundamental para promover el emprendimiento y la generación de ideas innovadoras. Estas startups son actores claves en la creación de empleo, la diversificación económica y el impulso de la economía basada en el conocimiento, fortalecer su ecosistema y proporcionarles apoyo en términos de recursos técnicos, financieros y de networking es esencial para su crecimiento y éxito.

En este contexto es necesario resaltar la importancia de los retos de innovación abierta como herramienta para desarrollar las actividades. Al adoptar un enfoque de innovación abierta, se obtienen varios beneficios significativos. En primer lugar, permite acceder a una amplia red de talento, conocimientos y recursos externos que pueden aportar ideas frescas y experiencia especializada. Esto enriquece el proceso de desarrollo de soluciones, fomenta la colaboración y amplía las perspectivas para abordar los desafíos planteados. Además, fomentan la colaboración entre diferentes actores, como empresas, instituciones académicas, startups y expertos en diversas disciplinas, esta colaboración multiplica las oportunidades de generar soluciones más completas y efectivas, al combinar conocimientos, habilidades y recursos complementarios. Al abrir el proceso de innovación a actores externos, se promueve la diversidad de ideas y enfoques. Esto estimula la creatividad y aumenta las posibilidades de encontrar soluciones novedosas y disruptivas que podrían no haber surgido de manera interna.

La innovación abierta permite generar soluciones más cercanas a las necesidades reales de la ciudad y sus habitantes, al involucrar a los usuarios y otros actores relevantes desde el inicio del proceso. Esto aumenta la probabilidad de que las soluciones desarrolladas sean adoptadas y generen un impacto significativo en la sociedad y el entorno empresarial. La incorporación de los retos de innovación abierta potenciará el desarrollo de actividades que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en Manizales. Al fomentar la colaboración, el acceso a conocimientos externos y la generación de soluciones creativas, se impulsará el avance de la ciudad hacia un futuro más competitivo, sostenible y tecnológicamente avanzado.

Todos estos mecanismos favorecen el crecimiento económico de la ciudad y tienen estrecha relación con el aprovechamiento de las capacidades de ciencia, tecnología e innovación, las cuales pueden ser medidas a través de una serie de elementos clave, tales como dirección y calidad de la innovación, redes de trabajo colaborativo, niveles

de generación de nuevo conocimiento, sostenibilidad de estrategias y proyectos, efectos sobre la sostenibilidad ambiental y la inclusión social, y todos los demás asociados a cada uno de los pilares de desarrollo establecidos por las comunidades y sus representantes y que pretenden ser abordados mediante la ejecución del convenio interadministrativo que se aquí se estudia.

2. CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

El desarrollo de actividades de CIeI aportará al cumplimiento de los objetivos de los programas contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 MANIZALES MÁS GRANDE, Acuerdo Nº 053 del 04 de junio de 2020, para lo cual se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, los siguientes proyectos:

No. DEL PROYECTO	BPIM No. 2020170010033 – BPIN No. 2020170010033
Denominación	"IMPLEMENTACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DE LA INDUSTRIA 4.0 PARA UN MODELO DE CIUDAD INTELIGENTE Y SOSTENIBLE QUE AGREGUE CALIDAD DE VIDA AL CIUDADANO DE MANIZALES"
Línea Estratégica	Ciudad competitiva con empleo e innovación.
Programa	Definiendo el camino. Hacia la ciudad inteligente
Actividad	Fortalecimiento de las capacidades de la ciudad como territorio inteligente

No. DEL PROYECTO	BPIM No. 2021170010078 – BPIN No.2021170010001
Denominación	"FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN SOSTENIBLE PARA MANIZALES"
Línea Estratégica	Ciudad competitiva con empleo e innovación.
Programa	Fortalecimiento del ecosistema de competitividad
Actividad	Promoción de la propiedad intelectual, más patentes, diseños industriales y derechos de autor

METAS ASOCIADAS A LOS PROYECTOS SEGÚN ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A LOS CUALES SE APORTARÍA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

1. Diseñar 4 programas encaminados al fortalecimiento de las TIC como punto de partida para la diferenciación de ciudad a ciudad inteligente.
2. Fortalecer 3 co-working anuales en la ciudad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los anteriores proyectos cuentan con vigencia hasta el año 2024 según consta en los certificados del BPIM expedidos por la Secretaría de Planeación Municipal del 15 de junio de 20223 y registrados bajo los códigos BPIN 2020170010033 y 2021170010001.

3. CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISIONES

La contratación para realizar se encuentra inscrita en el Plan de Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA
80101604	Planificación o Administración de Proyectos (Fortalecimiento de la CTeI)	SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD

4. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

b. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Implementar estrategias que impulsen la inversión en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTI).
2. Realizar actividades que promuevan la articulación entre la oferta científica y el sector productivo.
3. Vincular empresas del sector TIC al desarrollo de soluciones en torno al avance de la ciudad como territorio inteligente.
4. Realizar una jornada que permita la articulación y fortalecimiento de startups de la ciudad.

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
1. Impulso a la inversión en ACTI	1.1 Jornada de sensibilización en ACTI	Listado de asistencia a evento	No. Eventos de sensibilización en ACTI	1
	1.1 Definición de un (1) reto de innovación abierta	Soportes reunión sostenida para el	No. reuniones de entendimiento sostenidas	1

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
		entendimiento de la problemática.		
		Reto de innovación abierta definido.	No. retos definidos	1
	1.2 Convocatoria para el desarrollo del reto de innovación.	Soporte de asistencia a evento	No. Eventos de sensibilización en ACTI	1
		Términos de Referencia aprobados	No. Términos de Referencia	1
		Listado de Solucionadores	No. Listados	1
	1.3 Selección del reto de innovación	Soluciones a reto de innovación seleccionado	No. retos seleccionados	1
	1.4 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	No. espacios de socialización y reconocimiento	1
2. Articulación de la oferta científica y el sector productivo	2.1 Vinculación a los eventos de apertura y cierre de la semana de ciencia, tecnología e innovación	Actividades apoyadas en el evento de apertura	No. de actividades apoyadas	2
		Actividades apoyadas en el evento de cierre	No. de actividades apoyadas	2
		Listado de participantes en evento de apertura y cierre	No. listados de participantes	2
	2.2 Realización de una feria que articule el sector productivo y la oferta científica de las universidades	Definición de la oferta científica	No. bases de datos	1
		Convocatoria/selección de empresas	No. bases de datos	1
		Encuentros de articulación	No. encuentros	8
	2.3 Articulación al concurso de apropiación social organizado por el SUMA en el marco de la semana de ciencia, tecnología e innovación	Entrega de reconocimientos	No. reconocimientos	3

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
3. Soluciones para el avance de la ciudad como territorio inteligente	3.1 Vinculación del cluster TIC.	Convocatoria participación cluster TIC	No. herramientas para convocatoria	2
	3.2 Socialización del diagnóstico de Manizales dentro del modelo de madurez de ciudades inteligentes.	Actas de reunión con el Sector TIC	No. actas de reunión	1
	3.3 Definición de un reto de innovación abierta que tenga como resultado una solución tecnológica que le permita a la ciudad avanzar en el camino hacia una ciudad inteligente.	Reto de innovación abierta definido	No. retos definidos	1
	3.4 Convocatoria para el desarrollo de los retos de innovación	Soporte de asistencia a evento	No. Eventos de sensibilización en ACTI	1
		Términos de Referencia aprobados	No. Términos de Referencia	1
		Listado de Solucionadores	No. Listados	1
	3.5 Selección de los retos de innovación	Solución a retos de innovación seleccionados	No. retos seleccionados	1
	3.6 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	No. espacios de socialización y reconocimiento	1
4. Espacios de articulación y fortalecimiento de las Startup de la ciudad	4.1 Definición del concepto del evento	Documento que contiene la descripción del concepto del evento	No. documentos con el concepto	1
	4.2 Definición de una agenda del evento	Agenda para el día del evento	No. agendas	1
	4.3 Convocatoria a startups interesadas en participar en el evento	Listado de startups participantes en el evento	No. startups participantes en el evento	30

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
	4.4 Difusión del evento	Estrategias de difusión del evento	No. estrategias de difusión	5
	4.5 Logística del evento	Gestión del espacio	No. espacios gestionados	1
		Gestión de permisos para la realización del evento	No. permisos	5
		Coordinación de actividades durante el evento	No. eventos realizados	1
	4.5 Asesoría a startups participantes en ronda con inversionistas	Listado soporte de acompañamiento	No. soportes de acompañamiento	1
	4.6 Gestión de speakers/ conferencistas	Conferencistas/ speakers gestionados	No. conferencistas/speakers gestionados	3
	4.7 Gestión de inversionistas	Inversionistas gestionados	No. inversionistas gestionados	10
	4.8 Medición de resultados del evento	Herramienta de medición de impacto del evento diligenciada	No. herramientas de medición	1

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES:

1. **Impulso a la inversión en ACTI:**
 a. En la jornada de sensibilización en ACTI deberán participar al menos 30 empresas de la ciudad.
 b. La jornada deberá tener una duración de al menos dos (2) horas.
 c. La convocatoria a empresas participantes del reto de innovación planteado deberá contemplar:
 - Definición de términos de referencia.
 - Establecimiento de una guía para le ejecución de una convocatoria que permita la selección de una (1) empresa.
 - Deberán desarrollarse actividades de difusión y despliegue de la convocatoria.
 d. Para la recolección de las bases de datos de las empresas participantes deberán emplearse los formatos definidos por la Secretaría de TIC y Competitividad.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2. **Articulación de la oferta científica y el sector productivo:**
 a. Las acciones desarrolladas para el cumplimiento de esta actividad deberán ser ejecutadas en el marco de la semana de ciencia, tecnología e innovación que tendrá lugar en la ciudad de Manizales en el presente año, en coordinación con el Sistema Universitario de Manizales (SUMA).
 b. Tanto en el evento de apertura como el evento del cierre de la semana de CTI, se plantea el apoyo mediante conferencistas y actividades logísticas en ambos eventos.
 c. Deberá realizarse entrega de evidencia fotográfica de los eventos realizados en el marco de la semana.
 d. Para la recolección de las bases de datos de las empresas participantes deberán emplearse los formatos definidos por la Secretaría de TIC y Competitividad.
 e. El concurso de apropiación social del conocimiento será organizado por el Sistema Universitario de Manizales (SUMA) y la alcaldía de Manizales, ésta última realizará la entrega de un reconocimiento al primero, segundo y tercer puesto estimados en la suma de $1.800.000 primer puesto $1.000.000, segundo puesto $500.000 y tercer puesto $300.000).

3. **Soluciones para el avance de la ciudad como territorio inteligente:**
 a. El reto de innovación definido deberá buscar dar respuesta a las oportunidades y/o recomendaciones definidas en el diagnóstico de Madurez de Ciudades y Territorios Inteligentes realizado por el Ministerio TIC para el año 2020.
 b. Deberá convocarse como solucionadores al reto de innovación abierta a las empresas que hacen parte del cluster TIC MANTIX.
 c. La convocatoria a empresas del cluster TIC MANTIX deberá contemplar:
 - Definición de términos de referencia.
 - Deberán desarrollarse actividades de difusión y despliegue de la convocatoria.
 d. Para la recolección de las bases de datos de las empresas participantes deberán emplearse los formatos definidos por la Secretaría de TIC y Competitividad.

4. **Espacios de articulación y fortalecimiento de las Startup de la ciudad**
 a. El concepto para el evento deberá ser aprobado por la Secretaría de TIC y Competitividad.
 b. Las startups convocadas a participar en el evento deberán corresponder a empresarios nacidos en la ciudad de Manizales o empresarios cuyas empresas se encuentren registradas en la ciudad de Manizales.
 c. La logística para la realización del evento deberá incluir:
 - Gestión del espacio donde será desarrollado el evento.
 - Gestión de permisos para la realización del evento.
 - Coordinación de actividades durante el día de realización del evento.
 - Presentador y moderador durante el día de realización del evento.
 - Instalación de stand para las startups participantes en el evento.

c. ACTIVIDADES GENERALES

a. Aportar en efectivo la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($50.764.286)** para la ejecución del convenio interadministrativo.
b. Entregar informes parciales físico y digital periódicos dentro de los 8 días siguientes a la fecha que indique el acta de inicio en cada periodo evaluado, en el cual se presentan las actividades realizadas con la información detallada y un informe final digital consolidado por obligaciones.
c. Una vez remitidas el acta de inicio correspondiente al presente convenio, las actas parciales y de seguimiento y el acta final y de liquidación, el conviniente tendrá máximo dos días para devolverlas firmadas.
d. Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del convenio, presentar al MUNICIPIO y para su aprobación, las garantías establecidas en el presente convenio, so pena de declararse el incumplimiento de este. Lo anterior con el fin de cumplir estrictamente con lo estipulado en el Decreto 103 de 2015 en sus artículos 6 y 7.
e. Cumplir con las obligaciones con el sistema de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar, para lo cual deberán presentar con el informe parcial, certificado de paz y salvo firmado por el revisor fiscal con una vigencia no superior a 30 días.
f. Dar los créditos a la Alcaldía de Manizales- Secretaría de TIC Y Competitividad, dentro de cada de las actividades desarrolladas a través del convenio, teniendo en cuenta que se trata de actividades financiadas por la Alcaldía de Manizales, a través de la Secretaría TIC y Competitividad y la entidad conviniente.
g. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico y demás aspectos logísticos que se requieran para la adecuada ejecución del convenio; no existirá ningún tipo de subordinación con el contratista y sus terceros por parte de la Administración Municipal.
h. Entregar a la Secretaría de TIC y competitividad, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
i. Permitir la vigilancia y control por parte del MUNICIPIO, a través del supervisor que se designe para el efecto.
j. Invertir los recursos entregados para la ejecución del presente convenio de conformidad con las normas legales vigentes que le sean aplicables y de acuerdo con lo presentado en la propuesta.
k. Utilizar las herramientas e indicadores que permitan medir el avance y el impacto de cada una de las actividades ejecutadas.
l. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio y los lineamientos contenidos en el estudio previo.
m. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
n. Realizar un adecuado manejo financiero de los recursos que desembolsa la Alcaldía de Manizales, los cuales solo deben ser utilizados para el desarrollo de las actividades contenidas en la propuesta y en las obligaciones del convenio. Para lo cual se deben presentar un informe de la ejecución financiera con sus respectivos soportes.
o. El conviniente debe darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.

p. Desarrollar en articulación con el área de comunicaciones de la ALCALDÍA DE MANIZALES, las estrategias de comunicación que hacen parte de las actividades específicas del convenio, así como asegurar el uso de la imagen institucional de la alcaldía de Manizales en piezas publicitarias, listados de asistencia y documentos referentes al contrato, entre otros.

d. ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO

1. Desembolsar el valor de los aportes del municipio de Manizales al convenio interadministrativo en las condiciones descritas, es decir, la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($118.450.000)**.
2. Designar un supervisor para que vigile la correcta ejecución del convenio y expida las certificaciones del caso.
3. Supervisar, controlar y evaluar las acciones que tengan que ver con el objeto del convenio interadministrativo.
4. Brindar el apoyo y acompañamiento necesario para la ejecución del objeto del convenio interadministrativo.

e. PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2023.

f. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en el municipio de Manizales.

FORMA DE DESEMBOLSO: Se realizarán desembolsos parciales, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades efectivamente prestadas, a través de actas, advirtiendo que se deberá contar con la certificación por parte del supervisor en la que conste que las obligaciones se han cumplido y ejecutado a satisfacción, de acuerdo con la propuesta presentada. Los pagos serán cancelados de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el periodo correspondiente.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

Conforme lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En consecuencia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, el artículo 113° de la Constitución Política indica que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

A su vez, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".*

Por su parte, el artículo 6° de La Ley 489 de 1998 prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."*

Así mismo, el artículo 95 de la misma Ley señala: *"**Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios Interadministrativos**".*

Mediante la Ley 1150 de 16 de julio de 2007, se introdujeron modificaciones a la ley 80 de 1993, y se establecieron otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos, estableciendo en el artículo 2° que *"La escogencia del contratista, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa"*, y en el numeral 4 del mismo artículo, se señalan los casos en los cuales procede la contratación directa, siendo uno de éstos, los convenios o contratos interadministrativos.

En esta misma línea, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, establece:

"*Artículo.* 2.2.1.2.1.4.4 *Convenios o Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo* 2.2.1.2.1.4.1 *del presente decreto".*

Que, en *Sentencia* del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, se expresa:

"(...) *Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas. ***Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos****: en primer lugar,* ***los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas****, y; en segundo lugar,* ***su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones,*** *no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas"* /Negrillas y subrayas por fuera del texto original/.

Ahora bien, la sentencia C-230-95 preceptúa lo siguiente:

"ASOCIACION DE PARTICIPACION MIXTA/FUNDACION DE PARTICIPACION MIXTA

Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. Cuando los particulares manejan bienes o recursos públicos, es posible someterlos a un régimen jurídico especial, como es el concerniente a la contratación administrativa, para los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderles por el indebido uso o disposición de dichos bienes con ocasión de las operaciones contractuales que realicen, en los aspectos disciplinario, penal y patrimonial.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA

Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas, les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos".

De igual manera el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera radicado número 76001-23-31-000-2008-01176-01, reza lo siguiente:

"ASOCIACION DE ENTIDADES ESTATALES CON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO – Régimen jurídico *En cuanto a su régimen jurídico, la Sala observa que las mismas tienen un carácter mixto, lo anterior toda vez que las personas jurídicas creadas en virtud de la referida norma, por una parte, se rigen por el Código Civil en lo relativo a su constitución, organización, funcionamiento y procedimiento de transformación y, por el otro, se encuentran sujetas a las reglas y principios generales de contratación, por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 80. Adicionalmente, se les aplica el estatuto orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996 -, respecto de los recursos públicos con los que cuentan y de aquellos que ingresen a su haber a título de donación".*

A sí mismo, mediante concepto 121811 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública Concluye en relación con la naturaleza jurídica de las corporaciones sin ánimo de lucro lo siguiente:

"concluye que las corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas le entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección considera que las Asociaciones de carácter mixto sin ánimo de lucro hacen parte de la categoría de entidades descentralizadas indirectas, pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Descendiendo al caso concreto, se precisa que, una vez realizado el estudio y análisis jurídico de la Corporación Incubadora y Aceleradora de empresas de Base Tecnológica de Manizales- INCUBAR-, se considera una ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA O DE SEGUNDO GRADO.

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR MANIZALES, identificada con NIT 810.004.699-4 es una entidad mixta cuyo objetivo es facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

competitivos, creada mediante documento privado del 3 de diciembre de 2001, otorgado en Asamblea Constitutiva inscrita el 14 de diciembre de 2001 bajo el número: 00004464 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Junta Directiva de la Corporación estará integrada por cinco (5) miembros con sus respectivos delegados, con un suplente designado por asamblea así:

a. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiCaldas o su delegado
b. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiManizales o su delegado.
c. Un miembro Institucional Adherente, en cabeza del Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas o su delegado.
d. Un miembro Fundador Institucional Constituyente, que represente a las Universidades Corporadas de la región o su delegado.
e. Un empresario nombrado por la Asamblea General de la Corporación con su suplente siendo un miembro Fundador Asociado Constituyente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que tanto INCUBAR MANIZALES como EL MUNICIPIO DE MANIZALES ostentan la calidad de entidades estatales, el convenio a suscribir tiene la naturaleza de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

La Corporación Incubadora y Aceleradora de empresas de Base Tecnológica de Manizales- INCUBAR- presentó una propuesta a la Secretaría de TIC y Competitividad y para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES**", en la que señalan los propósitos y las actividades a realizar, lo mismo que los costos y los aportes de cada una de las entidades que se asocian.

Por su lado, la Secretaría de TIC y Competitividad realizó una búsqueda sobre contratos y convenios celebrados por la Entidad, relacionados con el objeto: Desarrollo de actividades de Ciencia, tecnología e Innovación. Dicha búsqueda permitió observar y analizar la viabilidad del valor estimado del presente convenio.

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO	ENTIDAD
1807300636	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LOS SECTORES TIC Y BIOTECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LOS SECTORES	$217.142.858	03/08/2018-15/12/2018	ALCALDIA DE MANIZALES

1904240367	DINAMIZAR Y FORTALECER EMPRESARIALMENTE LOS SECTORES BIOTECNOLOGIA E INDUSTRIA TIC A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES COMO CAPACITACION, PROMOCION Y RELACIONAMIENTO	$165.714.286	24/04/2019-30/11/2019	ALCALDIA DE MANIZALES
2103300369	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE MANIZALES A PARTIR DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD	$248.500.000	06/04/2021 – 30/11/2021	ALCALDIA DE MANIZALES
2201260280	AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE MANIZALES A PARTIR DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD	$165.000.000	02/02/2022-30/11/2022	ALCALDIA DE MANIZALES

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y SUS COSTOS.

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	ITEM	APORTE ALCALDÍA	APORTE INCUBAR	VALOR TOTAL
1. Impulso a la inversión en ACTI	1.1 Definición de un (1) reto de innovación abierta	Reto de innovación abierta definido.	Jornada de sensibilización en ACTI	$ 800.000	$ 300.000	$ 1.100.000
			Diagnóstico de la problemática	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Planteamiento del reto y resiginificación	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
	1.2 Convocatoria para el desarrollo del reto de innovación.	Listado de Solucionadores	Documento con términos de referencia del los retos de innovación abierta	$ -	$ 600.000	$ 600.000
			Planeación de la jornada de sensibilización	$ -	$ 400.000	$ 400.000
			Contactos e invitación a las empresas	$ 500.000	$ -	$ 500.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			Realización de la jornada de sensibilización	$ 800.000	$ -	$ 800.000
			Despliegue de la convocatoria	$ 3.000.000	$ 500.000	$ 3.500.000
			Informe con resultados del lanzamiento de la convocatoria de innovación abierta	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Publicación de resultados	$ 500.000	$ 600.000	$ 1.100.000
	1.3 Selección del reto de innovación	Soluciones a reto de innovación seleccionado	Expert Class	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
			Workshops	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Mentor session	$ -	$ 2.800.000	$ 2.800.000
			Toolkits	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Selección y econocimiento al reto ganador	$ 10.000.000	$ -	$ 10.000.000
	1.4 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
2. Articulación de la oferta científica y el sector productivo	2.1 Vinculación a los eventos de apertura y cierre de la semana de ciencia, tecnología e innovación	Actividades apoyadas en el evento de apertura	Refrigerios	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Conferencista (traslados)	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
		Actividades apoyadas en el evento de cierre	Refrigerios	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
			Conferencista (traslados)	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000

		Listado de participantes en evento de apertura y cierre	Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 1.562.500	$ 1.562.500
			Documentación del resultado	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	2.2 Realización de una feria que articule el sector productivo y la oferta científica de las universidades	Definición de la oferta científica	Documento de definición de la oferta científica	$ 2.500.000	$ 1.200.000	$ 3.700.000
		Convocatoria/selección de empresas	Diseño de términos de referencia y/o criterios de invitación	$ -	$ 700.000	$ 700.000
			Planeación de la logística del evento	$ -	$ 600.000	$ 600.000
			Proceso de Divulgación	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Despliegue y selección de las empresas	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 2.500.000
		Encuentros de articulación	Montaje de mobiliario	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
			Equipos, materiales e insumos	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
			Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 800.000	$ 800.000
			Documentación del proceso y resultados	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	2.3 Articulación al concurso de apropiación social organizado por el SUMA en el marco de la semana de	Entrega de reconocimientos	Entrega de incentivos	$ 1.800.000	$ -	$ 1.800.000
			Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 600.000	$ 600.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	ciencia, tecnología e innovación		Materiales e insumos	$ -	$ 300.000	$ 300.000
			Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ -	$ 900.000	$ 900.000
3. Soluciones para el avance de la ciudad como territorio inteligente	3.1 Vinculación del cluster TIC.	Convocatoria participación cluster TIC	Diseño de términos de referencia	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Contactos con empresas del cluster del sector TIC	$ -	$ 700.000	$ 700.000
			Realización de jornada de sensibiización	$ 700.000	$ 500.000	$ 1.200.000
			Actividades de difusión y despliegue de la convocatoria	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
			Listado de empresas resultantes	$ -	$ 500.000	$ 500.000
	3.2 Socialización del diagnóstico de Manizales dentro del modelo de madurez de ciudades inteligentes.	Actas de reunión con el Sector TIC	Jornada de socialización (2)	$ 1.000.000	$ 400.000	$ 1.400.000
			Actividades de difusión y comunicación	$ 900.000	$ 500.000	$ 1.400.000
	3.3 Definición de un reto de innovación abierta que tenga como resultado una solución tecnológica que le permita a la ciudad avanzar en el camino hacia una ciudad inteligente.	Reto de innovación abierta definido	Diagnóstico de la problemática	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Planteamiento del reto y resiginificación	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000

	3.4 Convocatoria para el desarrollo de los retos de innovación	Listado de Solucionadores	Documento con términos de referencia del los retos de innovación abierta	$ -	$ 800.000	$ 800.000
			Planeación de la jornada de sensibilización	$ -	$ 400.000	$ 400.000
			Contactos e invitación a las empresas	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Realización de la jornada de sensibilización	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
			Despliegue de la convocatoria	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
			Informe con resultados del lanzamiento de la convocatoria de innovación abierta	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Publicación de resultados	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	3.5 Selección del reto de innovación	Soluciones a reto de innovación seleccionado	Expert Class	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
			Workshops	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Mentor session	$ -	$ 2.800.000	$ 2.800.000
			Toolkits	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Selección y econocimiento al reto ganador	$ 10.000.000	$ -	$ 10.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	3.6 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
4. Espacios de articulación y fortalecimiento de las Startup de la ciudad	4.1 Definición del concepto del evento	Documento que contiene la descripción del concepto del evento	Documento con la descripción del evento	$ 900.000	$ 700.000	$ 1.600.000
	4.2 Definición de una agenda del evento	Agenda para el día del evento	Documento con la agenda del evento	$ 900.000	$ 700.000	$ 1.600.000
	4.3 Convocatoria a startups interesadas en participar en el evento	Listado de startups participantes en el evento	Diseño de términos de referencia de la convocatoria	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Planeación de la logística de la convocatoria	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Contactos con startups	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Actividades de difusión y comunicación	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Selección publicación de las empresas	$ 700.000	$ 800.000	$ 1.500.000
	4.4 Difusión del evento	Estrategias de difusión del evento	Actividades de difusión y comunicación	$ 2.250.000	$ -	$ 2.250.000
	4.5 Logística del evento	Gestión del espacio	Gestión y adecuación del espacio	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 2.500.000
		Gestión de permisos para la realización del evento	Unidad de Gestión del Riesgo (Bomberos)	$ -	$ -	$ -
			Secretaría de Gobierno	$ -	$ -	$ -
			Policía	$ -	$ -	$ -

			Sayco y Acinpro	$ 800.000	$ -	$ 800.000
			Póliza civil extracontractual	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
		Coordinación de actividades durante el evento	Actividades de coordinación y logística del evento	$ 1.562.500	$ 500.000	$ 2.062.500
			Pantallas (2)	$ 2.700.000	$ -	$ 2.700.000
			Stands	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Materiales e insumos	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Refrigerios	$ 1.087.500	$ -	$ 1.087.500
			Documentación del resultado	$ -	$ 601.786	$ 601.786
	4.5 Asesoría a startups participantes en ronda con inversionistas	Listado soporte de acompañamiento	Cápsulas de pitch	$ 3.600.000	$ 500.000	$ 4.100.000
			Networking de retroalimentación	$ 1.500.000	$ 2.550.000	$ 4.050.000
			Banco de horas para asesorías (sesión de 1.5 horas)	$ 8.100.000	$ 1.500.000	$ 9.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	4.6 Gestión de speakers/ conferencistas	Conferencistas/ speakers gestionados	Conferencistas (Traslados)	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000
	4.7 Gestión de inversionistas	Inversionistas gestionados	Gestión de inversionistas	$ 700.000	$ 800.000	$ 1.500.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			Sesión de presentación pitch de inversión	$ 1.500.000	$ 1.800.000	$ 3.300.000
	4.8 Medición de resultados del evento	Herramienta de medición de impacto del evento diligenciada	Desarrollo de herramienta	$ 650.000	$ 2.000.000	$ 2.650.000
			Medición individual	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 950.000	$ 950.000
VALOR TOTAL				**$ 118.450.000**	**$ 50.764.286**	**$ 169.214.286**

Según la propuesta entregada por INCUBAR MANIZALES, el valor total del convenio interadministrativo se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.214.286),** de los cuales el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de TIC y Competitividad aporta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($118.450.000)** e INCUBAR MANIZALES la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($50.764.286)** .

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para suscripción del convenio interadministrativo se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGIS-TRO	DEPENDENCIA
0	3502002	35 1 3 11 2 3 78 00	Ecosistema de Competitividad, emprendimiento e innovación	$18.450.000	022	356022	Secretaría de TIC y Competitividad
0	2301004	35 1 3 11 2 1 33 0	Implementación de un ecosistema digital de la industria 4.0	$120.000.000	022	356022	Secretaría de TIC y Competitividad

INCUBAR MANIZALES anexa certificado de contrapartida firmado por el Representante Legal, por la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($50.764.286).**

8. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR MANIZALES, identificada con NIT 810.004.699-4 es una entidad privada cuyo objetivo es facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y competitivos, creada mediante documento privado del 3 de diciembre de 2001, otorgado en Asamblea Constitutiva inscrita el 14 de diciembre de 2001 bajo el número: 00004464 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

INCUBAR MANIZALES, está enfocada en el desarrollo de servicios que apoyen el emprendimiento y empresarismo en el país, así como también en la creación de empresas de base tecnológica, prestando servicios de alto valor agregado en cuanto a la aplicación de metodologías para la construcción de planes estratégicos de mercadeo y ventas de bienes y servicios; metodologías para el desarrollo de modelos de negocio innovadores basado en el Business Model Generation, el cual sustenta la construcción de planes de negocios ganadores.

La corporación cuenta con experiencia certificada la ejecución de programas que permitan el fortalecimiento del ecosistema de competitividad mediante procesos enfocados a los sectores tecnológicos y de base tecnológica, que avalan la experiencia de Incubar Manizales para ejecutar el objeto del presente convenio, los cuales se listan a continuación:

Proyecto	Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Programa de fortalecimiento y preparación de Startups para financiación a través de inversión por medio de asistencia técnica para contribuir a al fortalecimiento del tejido empresarial de la ciudad de Manizales.	Municipio de Manizales	28-02-2019	30-11-2019
Implementación de estrategias para el desarrollo de la innovación, la productividad, emprendimiento y el desarrollo empresarial en el tejido empresarial de la ciudad de Manizales por medio de procesos de capacitación, sensibilización, asesoría, mentoría y acompañamiento que permiten adquirir conocimientos, destrezas y herramientas para su desarrollo, crecimiento y potenciación – Curso Concurso Manizales 100% Emprendedora - 2019	Municipio de Manizales	28-02-2019	30-11-2019
Programa para preparar 5 Start Up para financiación a través de Inversión por medio de asistencia técnica para contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial en los municipios del departamento de Caldas.	Gobernación de Caldas	31-01-2019	30-09-2019

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyecto	Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Programa desarrollado por Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC articulada con la Fundación Tecnalia, y la Unión Temporal Appfest como entidad aliada en el Eje Cafetero. Acompañamiento, entrenamiento, asesorías y mentorías a las empresas digitales en el desarrollo de la Fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales de Apps.co	Unión Temporal Appfest	26-07-2019	20-12-2019
Prestación de servicios para realizar taller "El arte de hacer presentaciones efectivas desde el CANVAS y Pitch	Corporación para el Desarrollo de Caldas	10-05-2019	10-05-2019
Programa desarrollado por Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC articulada con la Fundación Tecnalia, y la Unión Temporal Appfest como entidad aliada en el Eje Cafetero. Acompañamiento, entrenamiento, asesorías y mentorías a las empresas digitales en el desarrollo de la Fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios Digitales de Apps.co	Unión Temporal Appfest	01-05-2018	31-12-2018
Transferencia metodológica y ejecución de la fase de descubrimiento de negocios digitales de las ciudades de Manizales, Pereira, Armenia, Dosquebradas, Circasia, Villamaría y Cartago, en las etapas de sensibilización, transferencia y certificación	Punto Estratégico	18-06-2018	31-12-2018
Implementación de estrategias para el desarrollo de la innovación, la productividad, emprendimiento y el desarrollo empresarial en el tejido empresarial de la ciudad de Manizales por medio de procesos de capacitación, sensibilización y asesoría – Curso Concurso Manizales 100% Emprendedora - 2018	Municipio de Manizales	24-01-2018	30-11-2018
Prestación de servicios para realizar el taller pitch para los finalistas del concurso Emprendo	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	21-08-2018	21-08-2018
Implementación de estrategias para el desarrollo de la innovación, la productividad, emprendimiento y el desarrollo empresarial en el tejido empresarial de la ciudad de Manizales por medio de procesos de capacitación, sensibilización y asesoría – Curso Concurso Manizales 100% Emprendedora - 2016.	Municipio de Manizales	03-05-2016	30-11-2016
Prestación de servicios para la implementación del centro de investigación, innovación y tecnología al sector panelero del departamento de Caldas, Centro BKDAU, Supía	Universidad de Caldas	24-06-2015	06-11-2015

Proyecto	Entidad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Diseño, estructuración y desarrollo de una plataforma tecnológica para potencializar la gestión del conocimiento en las empresas	Fiduprevisora – Colciencias	18-03-2015	18-11-2015
Transferencia metodológica para la creación de la Red de Ángeles Inversionistas del Eje Cafetero, por medio de metodología, entrenamiento, sensibilización y el cierre con una rueda de inversión	Angel Aventures México	01-10-2011	30-12-2011

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR, cuenta con el personal especializado y capacitado para el desarrollo del objeto del convenio con la siguiente estructura:

- Asamblea General.
- La Junta Directiva.
- El Director Ejecutivo.
- Unidad de Incubación y aceleración.
- Gestión de proyectos.
- Unidad de economía social.
- Área administrativa.

Las funciones de cada una de las instancias están establecidas en los Estatutos de la entidad.

Adicionalmente INCUBAR aporta en el proceso los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- RUT
- Estatutos.
- Declaraciones de renta de los años 2020, 2021 Y 2022.
- Estados financieros de los años 2020, 2021 y 2022.
- Hoja de vida empresarial

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR, es una entidad inscrita el 14 de diciembre de 2001 bajo el número 00004464 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, por extracto del Acta N° 0000014 del 28 de julio de 2015 otorgado en Asamblea de

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

asociados, inscrita el 22 de septiembre de 2015 bajo el número: 00020252 del Libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, es una entidad constituida hace más de 20 años con el mismo tiempo de experiencia en el mercado nacional, enfocada en el desarrollo de servicios que apoyen el emprendimiento y empresarismo de Colombia, tiempo en el cual han construido y validado el know-how propio para la prestación de servicios de alto valor agregado para las empresas, con capacidad administrativa, operacional, trayectoria y buen nombre en la ciudad, destacándose por la ejecución cabal de las obligaciones contraídas.

El Secretario de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad una vez analizada la anterior información y las certificaciones entregadas de convenios realizados por la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR, certifica que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del presente convenio, en términos de cumplimiento de las obligaciones contraídas y experiencia específica en la ejecución programas que permitan el fortalecimiento del ecosistema de competitividad mediante procesos enfocados a los sectores tecnológicos y de base tecnológica, que avalan la experiencia de Incubar Manizales para ejecutar el objeto del presente convenio.

9. CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de TIC y Competitividad una vez analizadas las certificaciones entregadas de contratos realizados por CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR, certifica que las misma cuentan con la idoneidad requerida para la ejecución del presente convenio, en términos de cumplimiento de las obligaciones contraídas y experiencia específica en la ejecución de proyectos de emprendimiento de alto impacto, situaciones que se sustentan con la realización de las obligaciones pactadas con desarrollo cabal y responsable de las mismas.

10. REPUTACIÓN

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR, es una entidad mixta cuyo objetivo es facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y competitivos con más de 20 años de vida institucional enfocada en el desarrollo de servicios que apoyan el emprendimiento y el empresarismo en el país, potenciando las capacidades internas operativas, administrativas y comerciales de las empresas, de manera que permitan incrementar las condiciones internas de las mismas en la generación de valor en cada una de sus etapas.

Una vez revisados los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de la representante legal y de la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR, se evidencia que no se encuentra reportado como responsable fiscal, tampoco registra sanciones ni inhabilidades vigentes y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

11. ANÁLISIS DE RIESGO:

En desarrollo del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir no se estiman riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.

Así las cosas, en virtud del presente convenio ambas entidades se comprometen a realizar prestaciones económicas encaminadas a lograr la realización de las aludidas actividades de interés para las dos entidades en tanto les asegura el cumplimiento de funciones que les son propias, descartándose así intereses contrapuestos que impliquen en algún momento rompimiento del equilibrio contractual que obligue a una de las entidades a restablecerlo.

NÚMERO	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Se presenta cuando el plazo del convenio no es suficiente para cumplir con lo contratado.	Se presenta cuando la entidad con quien se suscribe el convenio no cumple con las obligaciones previstas en el convenio.	Se presenta por la vinculación de un número menor al esperado de los actores que se pretenden impactar a través del convenio	Se presenta por el Incumplimiento en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal contratado para la ejecución del convenio.	Se presenta por la situación de aislamiento social presentado a raíz de cualquier pandemia o emergencia sanitaria que no permite la realización de eventos masivos y presenciales y fomenta el uso de canales virtuales para su realización.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad	Incumplimiento del objeto contractual	Bajo impacto de las estrategias convenidas a ejecutar	Afectaciones en términos de demandas para la entidad contratante y posiblemente al Municipio de Manizales.	No cumplimiento con el objeto del convenio en su totalidad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROBABILIDAD		2	2	2	2	2
IMPACTO		4	3	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO CATASTRÓFICO	RIESGO MAYOR	RIESGO MEDIO	RIESGO MAYOR
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		MUNICIPIO	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE	CONVINIENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Reducir la probabilidad del riesgo a través de la revisión periódica del avance del convenio	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales.	Solicitar al conviniente comunicación constante con la entidad.	Realizar una adecuada supervisión, seguimiento y acompañamiento para la ejecución de las obligaciones contractuales.	Realización el evento de acuerdo con las condiciones establecidas
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	3	4	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI	SI	SI
RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN		Supervisor designado	Supervisor designado	Supervisor designado	Supervisor designado	Supervisor designado
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisión permanente del avance de ejecución del convenio	Realización de informes de supervisión mensuales. Visitas técnicas de verificación.	Verificación mensual en los informes de supervisión del número de zonas instaladas y en funcionamiento.	Verificación mensual en los informes de supervisión del cumplimiento pagos y seguridad social de los contratistas	Verificación mensual en los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Siempre, durante la ejecución del convenio	Mensual	Siempre, durante la ejecución del convenio	Siempre, durante la ejecución del convenio.	Mensual

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR, deberá constituir una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del convenio y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de convenio.	Vigencia del convenio y 3 años más
3	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

Para constancia se firma en Manizales, a los 23 JUN 2023

JESÚS DAVID LONDOÑO BEDOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad

PROYECTÓ: Margreth Mejía Ramírez Profesional Universitario- Secretaría de TIC y Competitividad
Revisó: Liny María Salazar Delgado. Abogada contratista. – Secretaría de TIC y Competitividad

ALCALDIA
DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES